

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2021-00851.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 25 de agosto de 2023 conforme a lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO instaurado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FUTURA “COOPFUTURA” contra GUSTAVO ENRIQUE PEÑA ÁVILA, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. En caso de existir remanentes pónganse a disposición de la autoridad respectiva.

TERCERO: Condenar en costas y perjuicios a la parte demandante y a favor de la demandada. Para las primeras, téngase en cuenta como agencias en derecho la suma de \$500.000 m./cte. Liquidense

CUARTO: Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase, ¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 124 de 20 de octubre de octubre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab7ed3bc9d745bc76bc94c949354675862296aaf561554643547142296a1e3f**

Documento generado en 19/10/2023 01:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>